

Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad de Sarapiquí

Entre nosotros, **FLORIBEL MÉNDEZ FONSECA** mayor de edad, estado civil casada, profesión estadística, cédula de identidad uno– cero seiscientos setenta y cinco– cero ciento veintisiete, vecina de La Unión de Cartago, en su condición de Gerente del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, institución pública con cédula jurídica número tres-cero cero siete-doscientos cuarenta y un mil setecientos diez , en lo sucesivo denominada el “INEC”; según nombramiento efectuado mediante acuerdo 3 de la sesión ordinaria 13-2018 del consejo directivo institucional de fecha 10 de abril del 2018, publicado en el alcance 113 a la gaceta n° 97 del 1 de junio del 2018 y **PEDRO ROJAS GUZMÁN**, portador de la cédula de identidad 7 0075 0997, en calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ**, domiciliada en Puerto Viejo de Sarapiquí, cédula jurídica número 3-014-042098, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° mil trescientos once – E – dos mil dieciséis; para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte, quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar el presente Convenio, hemos acordado celebrar el Convenio de Cooperación, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Que de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, que rige la actividad de contratación desplegada por los Órganos del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Sector Descentralizado Territorial e Institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas; excluye según el artículo 2° de esa Ley, de los procedimientos de concurso, la actividad contractual desarrollada entre entes de Derecho Público, lo cual está igualmente contenido en el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006, Decreto N° 33411-H, facultando a los entes de Derecho Público a celebrar entre sí, contrataciones sin sujeción a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa.
- II. Que el **INEC** y la **Municipalidad de Sarapiquí**, reconocen la importancia de establecer y preservar una alianza estratégica que dé fundamento a la cooperación y aprovechamiento eficiente, oportuno y útil de los recursos públicos
- III. Que mediante la Ley N° 7839 se declara de interés público la actividad estadística nacional que permita producir y difundir estadísticas fidedignas y oportunas para el conocimiento veraz e integral de la realidad costarricense; considerándose al **INEC**

como el ente rector de las estadísticas nacionales y coordinador del Sistema de Estadística Nacional.

- IV. Que la información estadística es fundamental para la investigación, la formulación y evaluación de políticas para el desarrollo nacional y local del país.
- V. Que mediante el Artículo 5 de la Ley 7839 “El SEN podrá solicitar la información relativa a su actividad, a todas las personas físicas y jurídicas residentes en Costa Rica, siempre que dicha información no se refiera a aspectos comerciales ni técnicos estrictamente confidenciales y propios de la actividad especializada de tales personas...”
- VI. Que para cumplir adecuada y eficazmente su gestión, tanto el INEC como la Municipalidad de Sarapiquí están conscientes de la importancia de formalizar el presente Convenio de Cooperación, para participar conjuntamente en el planeamiento, desarrollo y la ejecución de acciones que fomenten la producción y utilización de las estadísticas nacionales.
- VII. Que mediante el artículo 4 del Código Municipal. - La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales. d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales. e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales. f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.
- VIII. Que los registros administrativos propios del quehacer municipal generan información de amplio interés público que contribuyen al fortalecimiento del Sistema de Estadística Nacional.

Con base en las anteriores consideraciones, el INEC y la Municipalidad de Sarapiquí, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Definiciones. - Para efectos del presente convenio se entenderá por:

- a) **INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- b) **CONVENIO:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Municipalidad de Sarapiquí
- c) **SEN:** Sistema Estadístico Nacional.
- d) **Municipalidad:** Municipalidad de Sarapiquí
- e) **Registro administrativo:** Un registro administrativo es el proceso por medio del cual una institución recaba información para sus fines, información asociada a una unidad, que bien puede ser una persona, un establecimiento u otra entidad, Ejemplo: para el caso municipal el registro de Patentes y el de permisos de construcción.
- f) **Partes:** El **INEC** y la **Municipalidad**.

Segunda: De los Objetivos

Objetivo General: El objetivo del presente **CONVENIO** es la generación e intercambio de información estadística y cartográfica para el desarrollo de proyectos y productos de particular interés institucional de las partes.

Objetivos Específicos

- a) Establecer mecanismos de coordinación para incorporar en los Registros Administrativos los requerimientos para las estadísticas cantonales y nacionales.
- b) Contribuir a la actualización del Directorio de Empresas y Establecimientos que elabora el INEC.
- c) Coordinar y acordar la entrega al INEC de la información sobre servicios municipales para la generación de estadísticas.
- d) Intercambio de información cartográfica para el mejoramiento de los sistemas de información de cada una de las partes.
- e) Desarrollar capacidades en la Municipalidad para la generación, divulgación y uso de las estadísticas y la cartografía digital.

Tercera: De las obligaciones de la Municipalidad. - La Municipalidad se compromete a:

- a) Entregar al **INEC**, una vez al año en la fecha que se establezca de común acuerdo, la información sobre patentes y licencias municipales que se indican en el anexo 1.
- b) Suministrar al INEC, mensualmente, la información que contienen los permisos de construcción aprobados por la **MUNICIPALIDAD** y ya pagados por el interesado.

La información solicitada incluye todas las variables del permiso de construcción según la lista que se indica en el anexo 2.

- c) Con la información suministrada por el **INEC**, la **MUNICIPALIDAD** se comprometerá, en la medida de sus posibilidades, a mejorar la divulgación de las estadísticas cantonales, por los medios disponibles de la información de la **MUNICIPALIDAD**.
- d) Mejorar los procesos para la generación de estadísticas municipales. Para ello el **INEC**, a solicitud de la **MUNICIPALIDAD** y en la medida de sus posibilidades, podrá brindar asesoría técnica.
- e) Entregar al **INEC** información cartográfica, georeferenciada, sobre: nuevas construcciones, patentes, red vial, información catastral y demás datos que permitan la actualización de la cartografía del cantón.
- f) Suministrar al **INEC**, una vez al año, en la fecha que se establezca de común acuerdo, la información sobre los servicios que brinda la **MUNICIPALIDAD** según se indica en el anexo 3.

Cuarta: De las obligaciones del INEC. - El INEC se comprometen a:

- a) Entregar a la Municipalidad la cartografía digital del cantón, u otra de interés según se indica en el anexo 4, para la investigación y funciones municipales, en un formato accesible, así como las posteriores actualizaciones que se realicen a esa cartografía, siempre siguiendo los lineamientos de la Política y Reglamento para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del **INEC**.
- b) Entregar a la Municipalidad la base de datos de los Censos de Población del cantón, que se desarrollen durante la vigencia del presente convenio u otra de interés, siempre siguiendo los lineamientos de la Política y Reglamento para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del **INEC**.
- c) Brindar capacitación en temas sobre clasificadores estadísticos, procedimientos y buenas prácticas para la producción y divulgación estadística a partir de registros administrativos, utilización del sistema de consulta de datos Redatam y sobre cartografía. Para ello se debe establecer la coordinación respectiva para la definición del alcance de la capacitación y su programación conforme a la disponibilidad de las partes.
- d) Devolver a la **Municipalidad** la base de datos de patentes y licencias que fue entregada al **INEC** debidamente revisada y actualizada; esa revisión se realiza de acuerdo con los lineamientos que utiliza el **DEE** con el fin de mejorar el registro administrativo. Cabe mencionar que el **INEC** brindaría una serie de recomendaciones que se consideren pertinentes para el mejoramiento de los insumos entregados por **MUNICIPALIDAD** a partir de las variables que se indican en el anexo 1 el cual forma parte integral del contenido de este convenio.

- e) Entregar a la Municipalidad los resultados de las estadísticas de la Construcción del cantón.

Quinta: Manejo de la Información. - En el uso de la información generada por las acciones de este **CONVENIO**, el **INEC** y la **MUNICIPALIDAD** se comprometen a:

- a) Destacar el origen de la información en las publicaciones o presentaciones que utilicen la información que se genere bajo este **CONVENIO**, siempre respetando los lineamientos de la imagen gráfica de la contraparte.
- b) Usar la información únicamente conforme al principio de confidencialidad establecido en el inciso a, artículo cuatro de la Ley N° 7839.
- c) No copiar, ceder, donar, prestar ni enajenar por ningún medio la información suministrada, para uso de terceros sin autorización previa de la contraparte.
- d) En el caso de que la información facilitada deba ser utilizada como insumo para servicios contratados a terceros, agregarse en el contrato del servicio que la información facilitada sólo podrá ser utilizada para ese fin, y que su uso este sujeto a lo que establece el inciso a, artículo cuatro de la Ley N° 7839.
- e) Enviar al **INEC** al menos dos ejemplares de las publicaciones o investigaciones producidas derivados de la información suministrada.
- f) Toda información brindada por el **INEC** debe seguir los lineamientos de la Política y Reglamento para la entrega de resultados estadísticos y microdatos del **INEC**.

Sexta: Coordinación y seguimiento del Convenio. La coordinación, seguimiento y ejecución del presente **CONVENIO** recaerá, por parte del **INEC** en la Coordinadora de Estadísticas Continuas y por parte de la **MUNICIPALIDAD** en el **Alcalde Municipal**. La ejecución de este convenio podrá ser invocada desde diferentes iniciativas de cooperación concretas establecidas entre diferentes instancias, departamentos, programas y/o proyectos específicos del **INEC** y de la **MUNICIPALIDAD**.

Sétima: Adicional a los compromisos adquiridos por las partes, se podrán suscribir adendas, contratos o acuerdos específicos, según corresponda a la naturaleza de las acciones propuestas, en los que se fijarán las actividades, la agenda de trabajo, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, recursos humanos y financieros necesarios para alcanzarlos, así como los productos esperados y la forma de evaluación de sus resultados. Estos instrumentos deberán ser aprobados por los representantes legales de las instituciones, según los procedimientos internos existentes en cada una de las partes y en acatamiento a la normativa vigente.

Octava: De la resolución y rescisión del CONVENIO- Las partes podrán resolver unilateralmente el presente **CONVENIO**, por motivo de incumplimiento de la otra parte,

previa demostración de éste con plena garantía del debido proceso. Igualmente podrá rescindir este **CONVENIO** en cualquier momento, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de interés público, conveniencia y oportunidad, previa comunicación por escrito con quince días naturales de anticipación, con las responsabilidades que del caso se deriven. No obstante, para la concreción del fin público imperante, tanto de la MUNICIPALIDAD como el **INEC** acuerdan que no obstante que se dé la declaratoria de rescisión de este **CONVENIO** deberá finalizarse la ejecución de las actividades que se esté realizando en ese momento.

Novena: De la estimación del CONVENIO.- Por la naturaleza y objetivo, el presente CONVENIO se tiene como de cuantía inestimable.

Décima: Vigencia. Este **CONVENIO** tiene una vigencia de **5 años** contados a partir de su respectiva firma; pudiendo prorrogarse automáticamente por un periodo igual, salvo que alguna de las Partes se oponga a su continuación, situación que deberá ser planteada por escrito y comunicada a la contraparte con al menos un mes de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia.

Décima primera: Comunicación y Notificaciones. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:

Municipalidad de Sarapiquí	INEC
<p>Pedro Rojas Guzmán Alcalde Municipal Responsable del convenio</p> <p>Apdo. Postal: 24-41001 Teléfono: 27666216 Ext.138 Fax: 27665440 Correo Electrónico: projas@sarapiqui.go.cr</p>	<p>Lic. Odette Navarro Solano Coordinadora del Área de Estadísticas Continuas Responsable del convenio</p> <p>Apdo. Postal: 10163-1000 Teléfono: 2280-9280 ext. 361 Fax: 2224-1661 Correo Electrónico: odette.navarro@inec.go.cr</p>
<p>Ing. Topógrafo Walter Montero Astúa Encargado de Catastro y Valoración</p> <p>Responsable de Convenio para la parte cartográfica</p> <p>Apdo. Postal: 24-41001 Teléfono: 27666216 Ext.44 Fax: 27665433 Correo Electrónico: wmontero@sarapiqui.go.cr</p>	<p>Patricia Solano Mayorga Coordinadora de Unidad Cartográfica</p> <p>Responsable de Convenio para la parte cartográfica</p> <p>Teléfono: 2253-1904 Correo Electrónico: patricia.solano@inec.go.cr</p>

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, en la ciudad de San José, a las ocho horas del 23 de agosto del 2018.

Floribel Méndez Fonseca
Gerente INEC

Pedro Rojas Guzmán
Alcalde Municipal

Anexo 1

Información sobre patentes que se requiere:

Nombre de la variable
1. Nombre del patentado
2. Nombre comercial
3. Número de cédula
4. Año de solicitud de patente
5. Dirección (señas claras)
6. Número de teléfono
7. Correo electrónico
8. Descripción de la actividad económica. Además, la codificación CIIU (ya sea REV. 3 o 4), en caso de que la utilicen
9. Coordenadas geográficas (en caso de que el registro lo presente)

Anexo 2

Información sobre estadísticas de construcción que se requiere:

<i>N^a</i>	<i>ESTRUCTURA</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE</i>
1	BOL_ID_BOLETA	Número de registro
2	MES	Mes de cancelación de permiso de construcción
3	AÑO	Año de permiso
4	NUM_MUNICIPAL	Número de permiso municipal
5	CED_PROPIETARIO	Cédula física del propietario
		Cédula jurídica del propietario
		Cédula de residencia o pasaporte del propietario
6	PROPIETARIO	Nombre del propietario
7	CED_SOLICITANTE	Cédula física del solicitante
		Cédula jurídica del solicitante
		Cédula de residencia o pasaporte del solicitante
8	SOLICITANTE	Nombre del solicitante
9	NUM_TELEFONO1	Número de teléfono 1
10	NUM_TELEFONO2	Número de teléfono 2
11	ID_PROFESIONAL	Cédula física del profesional responsable
		Cédula jurídica del profesional responsable
		Carné del profesional responsable
12	NOM_PROFESIONAL	Nombre del profesional responsable
13	PROVINCIA	Nombre de la provincia
14	CANTON	Nombre del cantón
15	DISTRITO	Nombre del distrito
16	DIRECCION_OBRA	Dirección de la obra
17	NUM_PLANO	Número de Plano catastrado
18	TIPO_PERMISO	Nombre - Tipo de permiso
19	DESTINO_OBRA	Nombre - Destino de la Obra
20	COD_TORRE	Edificio tipo torre
21	ACTIVIDAD_OBRA	Nombre - Actividad económica
22	NUM_OBRAS	Número de obras
23	AREA	Área de construcción
24	NUM_PISOS	Número de pisos
25	NUM_VIVIENDAS	Número de viviendas
26	NUM_APOSENTOS	Número de aposentos

27	NUM_DORMITORIOS	Número de dormitorios
28	VALOR_OBRA	Valor de la obra
29	MATERIAL_PISO	Nombre - Material de piso
30	MATERIAL_PARED	Nombre - Material de pared
31	MATERIAL_Techo	Nombre - Material de techo
32	USO_OBRA	Nombre - Uso de la obra
33	FINANCIAMIENTO	Nombre - Financiamiento

Anexo 3

Información anual sobre la demanda residencial de cada servicio que brinde la Municipalidad, de las siguientes variables de acuerdo a la modalidad y periodicidad de cobro de cada servicio:

- Cantidad de Clientes
- Unidades habitacionales (servicio de recolección de basura)
- Metros lineales (servicio de aseo de vías)
- Metros cúbicos (servicio de agua potable)
- Tarifas del servicio
- Montos facturados en colones (emitido)
- Ingresos percibidos en colones

La información se necesita desglosada por distrito de acuerdo a los requerimientos definidos por el INEC.

Anexo 4

Lista de insumos cartográficos disponible para los municipios

1. Cartografía digital disponible para el cantón y cantones vecinos.
2. Cobertura base de la Unidad Geoestadística Mínima (UGM).
Tipo de geometría: Polígono
3. Cobertura de Topónimos (Localidades)
Tipo de geometría: Punto
4. Cobertura de Referencias
Tipo de geometría: Punto
5. Cobertura de vías y de hidrografía *
Tipo de geometría: Lineal

Notas:

* Estas coberturas no representan la red vial o la red hidrográfica del cantón, sino se utiliza para delimitar la UGM o en su defecto permite representar al acceso a viviendas que se encuentran ubicadas dentro de las UGM.

METADATO:

Estas coberturas se comparten de acuerdo al formato que requiera el usuario (SHP, TAB, DXF, etc.).

Periodicidad de las capas: Intercasal (10 Años) o en su defecto cuando el INEC realice un programa de actualización permanente de la cartografía.

Proyección cartográfica: El promulgado por el SNIT (CR05 /CRTM05) oficial